



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 307 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 01 DE AGOSTO DE 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 155-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N°220-2017-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 señala que los recursos serán transferidos a los pliegos Gobiernos Regionales previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula siendo que dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en el referido artículo 25 de la Ley N° 30518; adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 31 de julio del año fiscal 2017, según cronograma y disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin; disponiéndose que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, exceptuándose al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en dicho marco legal, mediante Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU se aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 112, 267 y 325-2017-MINEDU, cuyo objetivo general es establecer los Compromisos de Desempeño 2017 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 30518; habiéndose definido en total veinte (20) Compromisos de Desempeño, los cuales están estructurados en cuatro (04) tramos; precisándose que para acceder a los recursos a los que se refiere el citado artículo, cada Gerencia Regional de Educación- GRE/Dirección Regional de Educación - DRE, Unidad Ejecutora de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, según corresponda, debe cumplir total o parcialmente la meta establecida en los Compromisos de Desempeño que le correspondan hasta la fecha de cierre de cada tramo;



2202597  
1507499



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informes N°s. 0021 y 0028-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, informa el cumplimiento del Tercer y Cuarto Tramo de los Compromisos de Desempeño respectivamente, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 112, 267 y 325-2017-MINEDU y el artículo 25 de la Ley N° 30518 asimismo, determina el monto a transferir al Gobierno Regional Junín;



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°220-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 2, 727,894.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2017 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes y servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; y 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva, y la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 220-2017-EF**, por un monto de **Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 2, 727,894.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2017 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes y servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; y 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva, y la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature of the Regional Governor]*  
Mg. Ángel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 AGO 2017

*[Handwritten signature of the General Secretary]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**  
**DECRETO SUPREMO N°220-2017-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	TOTAL
Producto/Proyecto	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN TARMA	EDUCACIÓN SATIPO	EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	EDUCACIÓN HUANCAYO	EDUCACIÓN CONCEPCION	EDUCACIÓN CHUPACA	EDUCACIÓN JAUJA	EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	EDUCACIÓN PROV. JUNIN	
Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto										
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		124 211	325 236	239 866	386 220	95 476	92 416	131 812	63 339	87 759	1 546 335
3000001 ACCIONES COMUNES		58 740	227 570	196 753	198 377	95 476	74 770	23 131	19 358	75 672	969 847
5000276 GESTION DEL PROGRAMA		58 740	227 570	196 753	198 377	95 476	74 770	23 131	19 358	75 672	969 847
5 GASTOS CORRIENTES											
2.3 Bienes y Servicios		58 740	227 570	196 753	198 377	95 476	74 770	23 131	19 358	75 672	969 847
3000386 DOCENTES PREPARADOSIMPLEMENTAN EL CURRÍCULO		65 471	97 666	43 113	187 843		17 646	108 681	43 981	12 087	576 488
5005631 GESTION DEL CURRÍCULO		65 471	97 666	43 113	187 843		17 646	108 681	43 981	12 087	576 488
5 GASTOS CORRIENTES											
2.3 Bienes y Servicios		65 471	97 666	43 113	187 843		17 646	108 681	43 981	12 087	576 488
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CONDISCAPACIDAD EN LA EDUCACIONBASICA Y TECNICO PR				1 000	1 230						2 230
3000789 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMPLEAN MATERIAL EDUCATIVO, EQUIPAMIENTO Y MOBIL				1 000	1 230						2 230
5003166 DOTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CENTROS DE EDUCAC				1 000	1 230						2 230
5 GASTOS CORRIENTES											
2.3 Bienes y Servicios				1 000	1 230						2 230
9001 ACCIONES CENTRALES	239 885	70 792	216 823	160 577	258 300	40 000	40 000	66 989	41 661	44 302	1 179 329
3999999 SIN PRODUCTO	239 885	70 792	216 823	160 577	258 300	40 000	40 000	66 989	41 661	44 302	1 179 329
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	239 885	70 792	216 823	160 577	258 300	40 000	40 000	66 989	41 661	44 302	1 179 329
5 GASTOS CORRIENTES											
2.3 Bienes y Servicios	239 885	70 792	216 823	160 577	258 300	40 000	40 000	66 989	41 661	44 302	1 179 329
<b>TOTAL</b>	<b>239 885</b>	<b>195 003</b>	<b>542 059</b>	<b>401 443</b>	<b>645 750</b>	<b>135 476</b>	<b>132 416</b>	<b>198 801</b>	<b>105 000</b>	<b>132 061</b>	<b>2 727 894</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>239 885</b>	<b>195 003</b>	<b>542 059</b>	<b>401 443</b>	<b>645 750</b>	<b>135 476</b>	<b>132 416</b>	<b>198 801</b>	<b>105 000</b>	<b>132 061</b>	<b>2 727 894</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>											
<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<b>239 885</b>	<b>195 003</b>	<b>542 059</b>	<b>401 443</b>	<b>645 750</b>	<b>135 476</b>	<b>132 416</b>	<b>198 801</b>	<b>105 000</b>	<b>132 061</b>	<b>2 727 894</b>
<b>TOTAL</b>	<b>239 885</b>	<b>195 003</b>	<b>542 059</b>	<b>401 443</b>	<b>645 750</b>	<b>135 476</b>	<b>132 416</b>	<b>198 801</b>	<b>105 000</b>	<b>132 061</b>	<b>2 727 894</b>

